



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2447-R-UNICA-2019

Ica, 18 de octubre de 2019

VISTO:

La Solicitud N° 3898 del 10 de abril de 2019, del señor Rudy Enrique Calderón Galindo, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Oficio N° 2578-2019-D-OGA/UNICA del 25 de setiembre de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite a la Oficina General de Planificación Universitaria el expediente de actualización del cheque por la suma de S/. 2,681.10 a favor del señor Rudy Enrique Calderón Galindo;

Que, mediante Oficio N° 01894-2019-OGPU/UNICA del 4 de octubre de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de deuda por cheque vencido, ascendente a S/. 2,681.10, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con la finalidad que informe si existen saldos disponibles para pago de compensación por tiempo de servicio;



R.R. N° 2447-R-UNICA-2019

18-10-2019, Pág. 2

Que, de acuerdo al Informe N° 0525-OPEAP-OGGRH-UNICA-2019 de la Oficina de Programación y Administración de Personal, señala que estando al presupuesto para el Año Fiscal 2019, se cuenta con disponibilidad para la atención de reprogramación de cheques por compensación por Tiempo de Servicios correspondiente al año 2018; derivándose el mismo con Oficio N° 03080-D/OGGRH-UNICA-2019;

Que, mediante Oficio N° 1981-2019-OGPU/UNICA del 10 de octubre de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 2,681.10 (dos mil seiscientos ochenta y uno con 10/100 soles), por la fente de financiamiento de acuerdo a la genérica de gasto que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 410-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 21., estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;



Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de pago por compensación de tiempo de servicio, ascendente a S/. 2,681.10 (dos mil seiscientos ochenta y uno con 10/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.

Proveedor/Concepto	Específica de Gasto	Monto S/.
Pago de Compensación por Tiempo de Servicio CALDERON GALINDO RUDY ENRIQUE	21.	2,681.10
TOTAL		2,681.10

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 410-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Arélas
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

Se comunicó a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Programación y Administración de Personal para su conocimiento y cumplimiento.



M